

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

6936 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D.ª Eva María Ponce Aix y D. Roberto Aix Egio, para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Camino de los Forcas, 20, de este Municipio, expte.: 874/2004.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel

Beniel a 6 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Campos del Río

6929 Impuesto de Actividades Económicas.

Por medio del presente, se pone en conocimiento que la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el municipio de Campos del Río del ejercicio 2004, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Art. 90,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 3 del RD 243/1995 de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta la matrícula que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda que hubiese dictado dicho acto o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de quince días.

El cómputo de plazos se realizará a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el Art. 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Art. 14, i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Campos del Río a 29 de abril de 2004.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Las Torres de Cotillas

6739 Aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación y urbanización del Plan Parcial Industrial «Prolongación Avda. Reyes Católicos».

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2004 y corrección de error en la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2004, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación y urbanización del Plan Parcial Industrial «Prolongación Avda. Reyes Católicos» de Las Torres de Cotillas, a instancia municipal, según proyectos redactados por el Arquitecto D. Andrés Tolinos Cánovas.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo indicado. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas, a 20 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.